

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 17 FEB 2017

VISTO:

El Expediente N° 11835/16, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL - S/ EVALUACION DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR "TECNICATURA SUPERIOR EN DISEÑO VISUAL" - INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", de gestión estatal e incorporado al Sistema Educativo Provincial mediante Ley N° 2408, gestiona ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la autorización para la implementación de la carrera de Nivel Superior denominada "Tecnatura Superior en Diseño Visual", con modalidad presencial;

Que según consta en el informe elaborado por el Equipo Técnico de Nivel Superior de la citada Subsecretaría, la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 1298/13 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511; y contribuirá al fortalecimiento de la oferta educativa global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que a fojas 107/108 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional considera viable la aprobación de la carrera Tecnatura Superior en Diseño Visual y su implementación en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", por TRES (3) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2017;

Que en dicho informe se deja constancia de que la implementación de la carrera utilizará la carga horaria vigente, no acarreado, por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias al Estado;

Que corresponde aprovechar integralmente los recursos humanos y materiales disponibles, favoreciendo la continuidad del proyecto educativo institucional y del estilo de gestión colaborativa y democrática promovido;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.-

Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la carrera "Tecnicatura Superior en Diseño Visual", cuyo Plan de Estudios y detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los alumnos que cumplieren dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Diseño Visual".-

Artículo 2º.- Impleméntase en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", la carrera aprobada por el artículo 1º, con modalidad presencial, por TRES (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2017, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra la presente Resolución.-

Artículo 3º.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución utilizará la carga horaria vigente y, por lo tanto, no generará mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial.-

Artículo 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Diseño Visual", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación Técnico Profesional, de Educación y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y al Departamento de Títulos y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

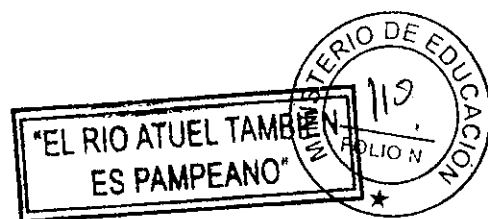
0140

/17.-

gjm/lq/cnv



Prof. Maria Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO

Institución:

Instituto Superior de Bellas Artes
"Municipalidad de General Pico".

Carrera Superior No Universitaria:

Tecnicatura Superior en Diseño Visual.

Título:

Técnico Superior en Diseño Visual.

Perfil Profesional

La oferta educativa permitirá dar respuesta efectiva y pertinente a las demandas que plantea el Diseño Visual en sus diversas formas presentes en el mercado socio-productivo. Por ello, se perfila desde una perspectiva de educación profesional, una formación científica, técnica y tecnológica, transversalizada por una formación sociocultural y acompañada por un itinerario de prácticas profesionalizantes progresivo en intensidad y complejidad. El Técnico Superior en Diseño Visual estará capacitado para gestionar o formar parte de equipos de trabajo que se ocupen de proyectos de comunicación a través de las redes sociales vinculados al Diseño Visual en cualquier tipo de organización pública o privada. Desarrollará habilidades que le permitirán formular proyectos comunicacionales con el Diseño Visual. Estará capacitado para realizar proyectos que aporten soluciones comunicacionales de índole visual, con desarrollo sustentable y de gestión en respuesta a necesidades y requerimientos de los pequeños y medianos emprendedores del territorio. Su formación incluirá la práctica profesional, de modo tal que la integración a grupos de trabajo existentes resulte directa. Asimismo, podrán generar documentación, tanto de su propio trabajo como del trabajo realizado previamente por otros miembros de equipos de desarrollo.

Capacidades

El "Técnico Superior en Diseño Visual" deberá respetar las incumbencias profesionales legalmente habilitadas en todos los casos que corresponda y en función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades técnico-profesionales:

- * Diseñar, crear, recrear, proyectar, cuantificar, diagnosticar, coordinar, dirigir, ejecutar, gestionar y administrar sistemas de información visual, con intención de comunicar en y a través de las redes sociales.

- * Generar mensajes visuales acordes a los requerimientos del medio.

- * Manejar las representaciones de la comunicación visual, en su forma más contemporánea, y los tipos de la imagen actuales, imagen fija, en movimiento y e-image para la formulación de realizaciones de diseños visuales

9
11

///.-

Provincia de La Pampa
 Ministerio de Educación

III/3.-

2° Año

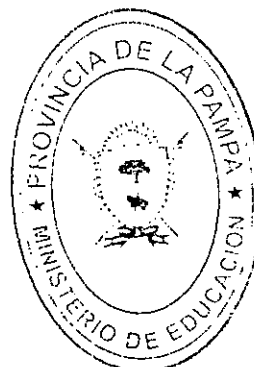
Código	Espacio Curricular	Horas Reloj Semanal (h)	Horas Reloj Anual (h)	Correlati- vas
FE07	DISEÑO II	4	128	FE01
FF08	LENGUAJE VISUAL II	3	96	FF02
FE09	CULTURA VISUAL II	3	96	FE03
FF10	TIPOGRAFIA	2	32	FF02
FG11	INGLES	2	64	---
PP12	TALLER DE INTEGRACION II : IMAGEN FIJA Y MOVIMIENTO	4	128	PP06
Total Carga Horaria 2° Año: 544 horas reloj				

3° Año

Código	Espacio Curricular	Horas Reloj Semanal (h)	Horas Reloj Anual (h)	Correlati- vas
FE13	DISEÑO III	4	128	FE07
FE14	LENGUAJE VISUAL III	3	96	FF08
FE15	CULTURA VISUAL III	3	96	FE09
FG16	DEONTOLOGIA PROFESIONAL	2	32	PP12
FF17	GESTION DE DISEÑO	3	96	FE07
PP18	TALLER DE INTEGRACION III: CREACION EN RED	6	192	PP12
Total Carga Horaria 3° Año: 640 horas reloj				

Total Carga Horaria Tecnicatura Superior en Diseño Visual: 1600 horas reloj.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° **0140** /17.-
gjm/ia/cnv




 Prof. Maria Cristina Garello
 MINISTRA DE EDUCACION